



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

*"Comprometidos con la Acreditación"*

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0503-2017-UTEA-CU**

Abancay, 17 de mayo del 2017.

**VISTO:**

La Carta N° 034-2017-MBP-UTEA de fecha 21 de abril del 2017, remitido por la Oficina de Medicina Básica Primaria, solicitando la aprobación de la propuesta de cambio de horario de atención en el Centro de Medicina Básica de la Universidad Tecnológica de los Andes - Sede Central, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario.

Que, por Carta N° 034-2017-MBP-UTEA de fecha 21 de abril del 2017, remitido por la Oficina de Medicina Básica Primaria, solicitando la aprobación de la propuesta de cambio de horario de atención en el Centro de Medicina Básica de la Universidad Tecnológica de los Andes - Sede Central. Indicando que la atención administrativa en la UTEA es de 7 y 30 a.m. a 3 y 30 p.m., con un intermedio de refrigerio de 45 minutos entre la 1 y la 1 y 45 p.m. Este horario es asumido por la totalidad de las secciones administrativas de la Universidad que también involucra al Centro de Medicina Básica Primaria. En el caso de este último, es preciso tener en cuenta que las actividades académicas de la Universidad se desarrollan en turnos de mañana, tarde y noche y en consecuencia es necesario contar con un horario de atención del Centro de Medicina Básica Primaria que cubra buena parte de dichos turnos. Por tal razón señor Rector, tengo a bien hacerle llegar la siguiente propuesta de atención de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 03:00 p.m. a 06:00 p.m. El horario de atención de Enfermería se mantendrá tal como se da en el área administrativa.



Que, en sesión ordinario de Consejo Universitario de fecha 16 de mayo del 2017, tratado el tema de agenda, analizada y debatida, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO Aprobar y autorizar a partir de la fecha el horario de atención en el Centro de Medicina Básica Primaria propuesto para el Dr. Eduardo Enrique Garrido Dioses siendo de 08 :00 a.m. a 01:00 p.m. y de 03:00 p.m. a 06:00 p.m. en la Universidad Tecnológica de los Andes.



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

*"Comprometidos con la Acreditación"*

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0497-2017-UTEA-CU

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, por acuerdo del Consejo Universitario de fecha 16 de mayo del 2017 y autorizar a partir de la fecha el horario de atención en el Centro de Medicina Básica Primaria para el Dr. **Eduardo Enrique Garrido Dioses**, siendo:

- De 08:00 a.m. a 01:00 p.m. y
- De 03:00 p.m. a 06:00 p.m.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Dirección General de Administración y la Sub Dirección de Recursos Humanos, realizar las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución y del acta de conciliación; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN  
Rector

Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA  
Secretaria General

Universidad Tecnológica de los Andes.